

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 11 de marzo de 2022
La secretaria

Linda Xiomara Barón Rojas

760013103004 2014 00017 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso, se evidencia que se ha requerido al Banco Davivienda a fin de que se pronuncie respecto a lo informado por el demandado ALBERTO MEDINA MOLINA, en relación al pago de la obligación que aquí se cobra, ello con el fin de dar por terminado el presente proceso. Sin embargo, mediante auto del 30 de marzo de 2016, se acepto la cesión de derechos de crédito efectuada por el BANCO DAVIVIENDA en favor del FIDEICOMISO FC-MC INVERSIONES, cuyo vocero es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., razón por la cual es necesario requerir a dicha entidad remitiendo el requerimiento no solo al correo de notificaciones judiciales de dicha entidad, sino al profesional del derecho que funge como su apoderado, es decir, al Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR a la entidad FIDEICOMISO FC-MC INVERSIONES, cuyo vocero es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., y al profesional del derecho Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído se pronuncien respecto a lo informado por el demandado ALBERTO MEDINA MOLINA, en relación al pago de la obligación que aquí se cobra, ello con el fin de dar por terminado el presente proceso, para lo cual se anexará el memorial allegado por la parte pasiva el 29 de octubre de 2019, junto con los anexos respectivos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO/ No. 039 DE HOY 16 DE MARZO DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS